

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-602/LD*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

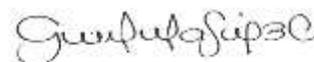
Póngase en conocimiento el comunicado allegado por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO respecto de la cancelación del embargo del inmueble con matrícula 314-28134 de propiedad del demandado JOSE DAVID DELGADO TARAZONA

ASUNTO : Cancelación de Embargo (Prevalencia)
REFERENCIA : Embargo Ejecutivo con Acción Personal
OFICIO : Oficio N°32 del 19/01/2021
RADICADO : 2020-00600
DEMANDANTE : FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
SANTANDER-FUNDESAN
DEMANDADO : DELGADO TARAZONA JOSE DAVID
MATRICULA : 314-28134

Me permito informarles que el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Piedecuesta, mediante Oficio N°1076 del 24/09/2020, ordenó el Embargo Ejecutivo con Acción Real del inmueble con matrícula **314-28134**, por lo tanto, se procede a cancelar por Mandato Legal, el embargo ordenado por su Despacho, según oficio de la referencia, conforme a la Ley. Art.468 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **110** QUE SE FIJÓ EL DIA: 15 DE JULIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4c549c147e25b72496fd630ef1437b332e8475c9546a31f6162db1c4acccf9**

Documento generado en 14/07/2021 03:58:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>